

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19-001-31-21-001-2021-00088-00
NOMBRE DEL PREDIO:	El Hogar (Hostal)
MUNICIPIO:	PIENDAMO
VEREDA:	El Hogar
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-172041
CEDULA CATASTRAL:	19548000400031060000
ÁREA:	4691 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 360744B en línea recta en dirección Oriente hasta llegar al punto 360748B en una distancia de 69,80 metros colinda con predio de Luis Fernando Ruiz Molina (Según acta de colindancias y cartera de campo)
ORIENTE:	Partiendo desde el 360748B en línea recta en dirección Sur hasta llegar al punto 360740 en una distancia de 62,32 metros colinda con Vía Panamericana (Según acta de colindancias y cartera de campo)
SUR:	Partiendo desde el punto 360740 en línea quebrada en dirección Sur-Occidente pasando por los puntos 360741, 360742 y 360743 hasta llegar al punto 360744 en una distancia de 78,97 metros colinda con Francisco Cantero (Según acta de colindancias y cartera de campo)
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 360744 en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 360744B en una distancia de 65,01 metros colinda con Ricardo Martínez (Según acta de colindancias y cartera de campo)

Mediante Auto interlocutorio Nro. 712 de fecha julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021), la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia

Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 25 de octubre de 2021

Firmado Electrónicamente

WILLIAM AYIBER CHILITO ORBES